



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 360

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S.A. INCOMODASA", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 16 de Mayo del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con informe inicial No. SC.UCI.C.11.0171 del 18 de Abril del 2011 e informe final No. SC.UCI.11.0368 del 17 de Mayo del 2011, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJC.C.11.251 de 22 de Mayo del 2011, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S.A. INCOMODASA", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla con las siguientes diligencias: a) inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

26 MAY 2011 /

Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

RAZON.- Siento como tal, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo, de la resolución NO. SC. DIC. C.11. 360, de fecha veinte y seis de mayo del año dos mil once.- Cuenca, a 07 de junio del 2.011.- El Notario.-

Notario de la Provincia
Cuenca - Ecuador
07/06/2011
CUENCA - NOTARIO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No 438.
Del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el
registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 7 de Junio del 2011.
J. Endivid Ubezur
Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

